

**BOLETÍN DEL CIAM N° 12/2009**  
**07/12/2009**  
ISBN en trámite

**CIAM – Centro Internacional de Arbitraje y Mediación**  
**Buenos Aires – Argentina**

PRESIDENCIA: Raúl A. Etcheverry  
VICEPRESIDENCIA: Dante Cracogna  
SECRETARÍA GENERAL: Estanislao Bougain  
TESORERÍA: Beatriz Giardino  
DIRECCIÓN DE ARBITRAJE: Gualtiero Martin Marchesini  
DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CAPACITACIÓN: Alejandra Bianchi (Mediación: Alejandra Bianchi y Beatriz Giardino; Capacitación: Ana M. Bargiela y Alejandra Bianchi)  
SECRETARÍA: tel. +54-11-4811 6735/698; Fax: 4814-5255, 4322 2493; [presidencia@ade.org.ar](mailto:presidencia@ade.org.ar); [karina@estudioeqchv.com.ar](mailto:karina@estudioeqchv.com.ar)

**COORDINACION DE AREAS**

Arbitraje Nacional: Gualtiero Martin Marchesini.  
Arbitrajes Internacionales: Raúl A. Etcheverry  
Arbitrajes Regionales: Alejandro D. Perotti  
Arbitraje en Asuntos Inmobiliarios y Consorcios: Viviana Poblete (colabs.: María R. Fernández Lemoine y Beatriz Giardino)  
Arbitrajes en Derecho Urbanístico: Lydia Calegari de Grosso  
Arbitraje en Energía Eléctrica: Carlos Amarelle  
Mediación y Capacitación: Alejandra Bianchi, Ana M. Bargiela y Beatriz Giardino  
Mediación Penal: José L. Vera Moreno  
Contravencional: Viviana Poblete  
Mediación y Arbitraje de la Salud: Norah Medías Abella  
Evaluación neutral temprana: Ema Berardo  
Centro para la Empresa en crisis: Armando D'Angelo  
Seguros: Dante Cracogna  
Relaciones con Centros nacionales y Difusión: Viviana Poblete  
Relaciones con Centros internacionales: María B. Noodt Taquela (colab.: Alicia Silva)  
Negocios de Distribución y Franchising: Guillermo Mizraji  
Derecho Deportivo: Guillermo Mizraji (colabs.: Graciela Junqueira y María R. Fernández Lemoine)  
Dirección de Pruebas Judiciales: Beatriz Giardino  
Área de Pruebas Extrajudiciales: Beatriz Giardino  
Asesor Técnico Contable e Impositivo: Cont. Sergio Alaniz  
Boletín, publicaciones y Pagina web: Alejandro D. Perotti

**Indice**

<a href="#">Editorial</a> .....	1
<a href="#">Doctrina, jurisprudencia y normativa en mediación</a> .....	1
<a href="#">Doctrina, jurisprudencia y normativa en arbitraje</a> .....	1
<a href="#">Congresos, jornadas, reuniones</a> .....	2
<a href="#">Noticias y actualidad</a> .....	2
<a href="#">Noticias del CIAM/de sus miembros</a> (títulos; participación en congresos, jornadas, reuniones; conferencias; cargos, publicaciones).....	2
<a href="#">Informe – Evaluación</a> (IIª Cumbre nacional de mediación – Iª Cumbre regional y del MERCOSUR de resolución de conflictos (Preparatorias de la cumbre internacional de métodos de administración y resolución de conflictos 2010).....	3
<a href="#">Más información/Boletines anteriores</a> .....	3

**EDITORIAL**

**ARBITRAJE DE CONSUMO**

En momentos en que la responsabilidad social empresaria se impone como necesaria parece absurdo escuchar que la restringida utilización del arbitraje de consumo por parte del sector empresarial obedece al desconocimiento de su existencia y/o virtudes.

No existen razones que sustenten tal aserto sino más bien una insuficiente responsabilidad empresaria que mantenga vigente la idea de no llevar los conflictos a la larga y brindarles una solución rápida.

En apoyo de esta comprensión errónea es de señalar que datos sobre la existencia del arbitraje pueden extraerse de textos religiosos, políticos y filosóficos escritos hace más de veinte siglos. Los ámbitos académicos, las asociaciones de consumidores, el

Estado e incluso el propio sector empresarial se han expedido y se expiden continuamente sobre la importancia de este mecanismo como forma de resolver conflictos. Por lo demás habrá de advertirse que las estadísticas demuestran que desde 1998 los usuarios con frecuencia han recurrido a este mecanismo para resolver las controversias con las empresas proveedoras de bienes y servicios, dato de importancia a la hora de conocer quienes se interesan más por mejorar la convivencia en el mercado.

Entonces si no se utiliza el arbitraje de consumo no es porque no sea conocido. Al sector empresarial le cabe la responsabilidad de asumir lo contrario.

Paola Alejandra Urbina

**DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVA EN MEDIACIÓN**

**Jurisprudencia: s/d**

**Doctrina:**

**ESPAÑA: EL ROL DEL STATU QUO EN LOS PROCESOS NEGOCIALES**, por Raúl Calvo Soler (Universidad de Girona)

He sostenido en diferentes oportunidades, siguiendo las afirmaciones de Christopher Moore, que todo conflicto tiene un punto de madurez que condiciona indefectiblemente cualquier posibilidad de iniciar un proceso de resolución. En este sentido, y en el contexto de la negociación, cabría sostener que mientras no se alcance ese punto, el inicio de éste proceso es muy problemático o tiene pocas probabilidades de tener éxito... Por lo tanto, para que haya un punto de madurez es necesario que el valor de la negociación sea mayor, por un lado, al valor de las alternativas al acuerdo negociado y, por el otro lado, al valor del statu quo. Si no se da esta segunda condición los actores preferirán mantenerse en el conflicto porque los costes que esto implica son menores que los costes de acceder a una supuesta negociación y todo ello aun cuando no tengan ninguna alternativa (Maan) posible...

Fuente: <http://www.mediadoresenred.org.ar/publicaciones/raulcalvosoler.doc>

**Normativa:**

**URUGUAY: CONCILIACIÓN – ASISTENCIA LETRADA**

Suprema Corte de Justicia, Acordada 7.658, Establécese que no se requerirá firma ni asistencia letrada para tentar la conciliación previa en los asuntos que se promuevan al amparo de la Ley 18.507

**URUGUAY: CENTROS DE MEDIACIÓN**

Suprema Corte de Justicia, Acordada 7.664, Apruébase el "Manual de Funcionamiento" de los Centros de Mediación, Diario Oficial 16/11/09

Fuente: texto en [www.derechodigital.com.uy](http://www.derechodigital.com.uy), N° 1578, año 10, 26/11/09, [http://www.elderechodigital.com.uy/notas/ppla1568\\_4.html](http://www.elderechodigital.com.uy/notas/ppla1568_4.html)

**DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVA EN ARBITRAJE:**

**Doctrina:**

**"EL ARBITRAJE COMO RESULTADO DE LA MEDIACIÓN"**, por Gualtiero Martin Marchesini (ponencia pronunciada en la "IIª Cumbre nacional de mediación – Iª Cumbre regional y del MERCOSUR de resolución de conflictos")

Fuente: Revista Iberoamericana de Arbitraje y Mediación – Servilex –, <http://www.servilex.com.pe/arbitraje/estrado.php>

## **CONGRESOS, JORNADAS, REUNIONES**

**Vª Conferencia Internacional sobre Arbitraje y Mediación y IX Jornada Internacional de Derecho de Contratos**, Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Asociación Andres Bello "Des Juristes Franco – Latino-Américanins" Conte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional, Organización Nacional de Bufetes Colectivos de la República de Cuba, 25-29/01/2010, La Habana, Cuba. Más información (solicitud de programa y ficha de inscripción): contactarse con Maria Cristina Rodrigues, [mediaciónarbitraje@yahoo.es](mailto:mediaciónarbitraje@yahoo.es), tel. +56 (2) 72322253, 8-5130458, 9-5414454. Cupos limitados.

**Curso "Justicia constitucional e integración regional"**, directores Adriana Dreyzin de Klor y Ricardo Alonso García, Universidad Nacional de Córdoba, 08-19/02/2010, organizado conjuntamente por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba. Más información en [http://www.ucm.es/info/fgu/descargas/escuela\\_latino/cursos/09.pdf](http://www.ucm.es/info/fgu/descargas/escuela_latino/cursos/09.pdf)

**XVIª Conferencia Nacional de Abogados en homenaje al Dr. Augusto Mario Morello – Bicentenario 1810-2010**, Colegio de Abogados de San Isidro y Federación Argentina de Colegios de Abogados, Comisión IV "La Abogacía y su misión, gestión, administración y resolución de conflictos, medios alternativos, mediación, arbitraje y conciliación, rol del abogado", San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 07-10/04/2010. Más información: Ver <http://www.cna2010.com.ar>

### **NOTICIAS Y ACTUALIDAD:**

#### **ARGENTINA: PRIMERA OPINIÓN CONSULTIVA**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por sentencia del 06/10/09, decidió la elevación de la **primera opinión consultiva de un tribunal argentino** (la propia Corte Suprema) al Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, en el marco de la causa "Sancor C.U.L. (TF 18476-A) c/ D.G.A." (S.346.XLIII.), en la cual se ventila la cuestión de la compatibilidad o no de los derechos de exportación (Resolución 11/02 ME) con los artículos 1 y 5 del Tratado de Asunción y 1 y 2 de su Anexo (programa de liberación comercial – principio de la libre circulación de mercaderías).

Fuente: <http://www.csjn.gov.ar/documentos/verdoc.jsp?ID=37811> (fallo de la Corte Suprema); más información en La Nación, Suplemento de Comercio Exterior, sección 5ª, martes 13/10/09, pág. 8, [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1184957](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1184957)

#### **PARAGUAY: GRANDES AVANCES EN EL SERVICIO DE MEDIACIÓN JUDICIAL DURANTE EL 2009**

El servicio de mediación del Poder Judicial, creado con la intención de ampliar los mecanismos disponibles de solución de los conflictos en los Tribunales de Justicia; obtuvo importantes mejoras durante el 2009. Mediante la colaboración del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR), se han capacitado a numerosos funcionarios en la materia. Para el año próximo, existe la intención de implementar la Escuela de Mediación dependiente de la Corte. El tema fue abordado con el presidente de la máxima instancia judicial, doctor Antonio Fretes y un grupo de docentes argentinos en la materia...

Fuente: Boletín Electrónico N° 43 del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia del Paraguay, 26/11/09, [http://www.pj.gov.py/boletin/news\\_detalle.asp?codigo=1767](http://www.pj.gov.py/boletin/news_detalle.asp?codigo=1767)

#### **ARGENTINA: MEDIA SANCIÓN AL PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN**, por Ana María Bargiela (CIAM)

El 18 de noviembre pasado, se trató en la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Mediación individualizado bajo el Expediente N° 14-PE-2008, el que obtuvo media sanción. El mismo fue girado a la Cámara de Senadores, habiendo ingresado por Mesa de Entradas para continuar su tratamiento. Es éste el primer texto en doce años que ingresó al recinto y que plantea una reforma al instituto de la mediación, consagra la mediación como prejudicial y obligatoria, sin límite de tiempo y establece como requisito el título de abogado para obtener la matrícula de mediador. Si bien dicho Proyecto es perfectible, el hecho de establecer la mediación como prejudicial obligatoria hará que el instituto se continúe afianzando en la comunidad. La mediación prejudicial ha permitido descomprimir el Poder Judicial, ha demostrado ser un instrumento de gran utilidad en la solución de los conflictos, pero, por sobre todas las cosas ha demostrado ser una herramienta que coadyuva a la pacificación social. Es de desear que dicho Proyecto sea aprobado a la brevedad en la Cámara Alta en atención a la urgencia del tema en el que no sólo están involucrados los intereses de los justiciables, del Poder Judicial, de los profesionales del derecho sino, de la sociedad toda.

### **NOTICIAS DEL CIAM/DE SUS MIEMBROS**

**TÍTULOS:** El 20/11/09 Raúl Etcheverry, presidente del CIAM, defendió su **tesis doctoral** – "**La personalidad jurídica. Hacia una teoría general de los sistemas jurídicos de autogestión patrimonial en el Derecho argentino, comparado con otros órdenes legales y en especial, con el orden jurídico español**" – en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Castilla La Mancha (España). La defensa fue aprobada por un jurado de cinco catedráticos de universidades españolas, obteniendo la calificación de *sobresaliente cum laude*. Raúl Etcheverry es Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica Argentina.

**PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS, REUNIONES:** El 03/11/09, tuvo lugar la **Mesa Redonda sobre "El Arbitraje para la solución de controversias internacionales y en particular en el MERCOSUR"**, en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, organizada por la Comisión de Derecho y Relaciones Internacionales de dicho Colegio. Disertaron Eduardo Gregorini Clusellas, Gualtiero Martín Marchesini, Luis Castillo Argañaras, Sandra Negro y Sylvia Maureen Williams.

El 16/11/09 se desarrolló la **IIIª Jornada Nacional de Arbitraje – IIIº Encuentro Internacional de Arbitraje**, en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal (Buenos Aires), organizada por la Comisión de Arbitraje y Conciliación del citado Colegio. Fueron expositores Raúl Etcheverry, Gualtiero Martín Marchesini, Lidia Calegari, H. Franco, M. R. Cattáneo, y moderadores G. Binstein, G. Murano. Fue coordinadora del evento, Delia Mariluis. Más información <http://www.cpacf.org.ar/default.asp?goto=LECTURA&nnoticia=1430>

**CONFERENCIAS:** PEROTTI, Alejandro D., i) *Sindicato dos Despachantes Aduaneiros de São Paulo*, São Paulo, Brasil, 03/12/09, "*Seminário sobre a Política aduaneira brasileira no contexto do MERCOSUL*", exposición "*Livre circulação de mercadorias no MERCOSUL: ferramentas*"; ii) Colegio de Abogados de La Plata, La Plata, Argentina, 24/11/09, exposición: "*Las Opiniones Consultivas y los abogados en el MERCOSUR*"; iii) FES (Friedrich Ebert Stiftung, Argentina) – EPICA (Espacio para la integración y la convergencia), Buenos Aires, Argentina, 24/11/09, Taller de Trabajo Parlamentario "*Pensando la agenda de instrumentación del Acuerdo Político*", exposición: "*El Acuerdo Político del Parlamento del MERCOSUR: pensando en la Presidencia Pro Tempore argentina*"; iv) Universidad Abierta

Interamericana, Maestría en Derecho del comercio internacional, Buenos Aires, Argentina, 18/11/09, exposición: “El comercio internacional y los procesos de integración”; v) Procuración del Tesoro de la Nación – Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE), Buenos Aires, Argentina, 16-17/11/09, “Segundo Congreso Internacional de Abogacía Pública: ‘En los umbrales del Bicentenario: Administración, Derechos fundamentales y Justicia social’”, exposición: “La defensa del Estado en el proyecto de creación de la Corte de Justicia del MERCOSUR”; vi) Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Montevideo, Uruguay, 04/11/09, exposición: “Los obstáculos a la libre circulación de mercaderías en el MERCOSUR: alternativas jurídicas para su eliminación”; vii) SIDECI (Sociedad Internacional de Derecho comunitario e Integración) y Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, Club de Ejecutivos, Quito, Ecuador, 20-21/10/09, congreso “Encuentro andino sobre libre competencia. 40° aniversario de la firma del Acuerdo de Cartagena”, exposición: “La defensa de la competencia en el MERCOSUR”.

**PUBLICACIONES:** **Libro:** CALEGARI DE GROSSO, Lydia E., “Urbanizaciones cerradas – Temas de derecho urbanístico. Countries, barrios privados y cerrados, parques industriales, pueblos y ciudades cerradas”, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009; [info@abeledoperrot.com](mailto:info@abeledoperrot.com)

**Libro:** CAVALLI, María Cristina–QUINTEROS AVELLANEDA, Liliana Graciela “Introducción a la gestión no adversarial de conflictos. Senderos para la paz”, colección Aldea Textual, Buenos Aires

**Libro:** BORDA, Alejandro–MUGUILLO, Roberto A., “Credito documentario”, 2ª edición, ed. Astrea, Buenos Aires

## INFORME – EVALUACIÓN

### IIª Cumbre nacional de mediación – Iª Cumbre regional y del MERCOSUR de resolución de conflictos

(Preparatorias de la cumbre internacional de métodos de administración y resolución de conflictos 2010)

#### “La crisis como oportunidad para la gestión de los conflictos”

1.- *Objetivo:* En sus orígenes la “Cumbre” fué concebida para comparar la práctica, evaluarla y respetando las diferencias “regionales” tender a la Excelencia del Proceso de Mediación.

Diagramado como un **Encuentro de TODAS las regiones del país**, con claro tinte “Federal/Nacional” abarcativo de la experiencia, y del nivel de aceptación tanto Privado, como Público/Judicial de la práctica de la Mediación y de sus resultados. Con una clara defensa de la incumbencia abogadil en cuanto a la *Mediación Prejudicial*.

En esta **segunda versión** se amplió en cuanto a Regiones de América y a otros Métodos de Administración y Resolución de Conflictos, como son el Arbitraje, la Conciliación y Facilitación.

2.- *Representación:* **Región NOA:** estuvo presente con la Coordinación de Salta se expuso la experiencia de la diferentes provincias destacando que por la provincia de Tucumán concurrió por el Centro de mediación de Arquitectura su presidente la Arqta De Michelis (se adjunta informe en CD).

**Región Cuyo:** tuvo la Coordinación de San Juan, con la

novedosa exposición de Dra. Sanchez Correa responsable de la Mediación Obligatoria con el Estado.

**Región Centro:** la Coordinación estuvo a cargo de la Provincia de Santa Fe (UNL) y fue destacada la experiencia de mediación comunitaria en cuanto a la Pacificación en barrios marginales y la preparación en estos métodos a cargo de la UNL en diferentes Departamentos de la Provincia, con el ejemplo de la localidad de Esperanza y los tamberos del sur de Córdoba. Mar del Plata con la experiencia en Mediación Penal y Arbitraje. Entre Ríos expuso sobre la experiencia Judicial en mediación.

**La Región Sur** tuvo la Coordinación de La Pampa con la experiencia Judicial y se destaca la participación que por Ushuaia tuvo su representante quien emocionó con la ardua tarea de llevarla a los departamentos alejados del Centro de la Provincia donde dijo los nativos “nos esperan” para Pacificar (sic).

Acompañó el Programa cumplido en tiempo y forma, con los talleres de horas homologadas y las muestras de novedades, ejemplo Responsabilidad Social Empresaria y Mediación a cargo e la Dra. Silvia Carriero, Ontología del Lenguaje aplicada a la Mediación por la Dra. Perla Polverini, Mediación y Deporte a cargo del Dr. Mizraji, entre otros.

**PROGRAMA OFICIAL:** *Cumplido.* En tiempo y forma. Concurrieron todos los expositores extranjeros mencionados en el Programa, con disertaciones de elevado nivel académico. Como así también se cumplieron con las representaciones Regionales y los tres Talleres de horas homologadas.

**PONENCIAS:** Se dio lectura de las ponencias que se acompañan en CD, se superaron las expectativas en cuanto a número y calidad. Capítulo aparte merece el vino de honor, verdadero momento de Confraternidad y muestra de bailarines de Tango de gran calidad y expresión ciudadana.

**CIERRE:** a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Camarista Civil y titular de Procesal II de la UBA y otras Universidades Privadas dio la versión desde la óptica Judicial con la justeza de quien está convencido de la conveniencia de su aplicación.

**CLAUSURA:** El Dr. Juan Cianciardo tuvo a su cargo la Clausura del evento con palabras de acertado realismo y aliento en cuanto a la difusión de los resultados de la Práctica de todos los métodos de Administración y Resolución de Conflictos y a la combinación de ellos, procurando continuar con estas Jornadas de verdadero intercambio.

**Nora Viviana Poblete**

Comité Ejecutivo

IIª Cumbre nacional de mediación – Iª Cumbre regional y del MERCOSUR de resolución de conflictos

## MÁS INFORMACIÓN/BOLETINES ANTERIORES

Más información sobre el CIAM puede verse en la página de ADE (Asociación Dirigentes de Empresas), <http://www.ade.org.ar/>, ir a “Centro Internacional de Arbitraje y Mediación” (Información General, <http://www.ade.org.ar/ciam/info-ciam.pdf>).

Los boletines anteriores pueden ver en:

- Boletín del CIAM N° <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro1.pdf>
- Boletín del CIAM N° <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro2.pdf>
- Boletín del CIAM N° <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro3.pdf>

### **RECORDATORIO**

*En todo contrato, estatuto o reglamento para poder utilizar los servicios del CIAM deberá incluir la siguiente cláusula compromisoria: "Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución, resolución o las acciones de daños y perjuicios derivadas del mismo, se someterá en primer lugar al proceso de mediación del CIAM y en caso de no llegar a un acuerdo en un plazo no mayor de sesenta días corridos desde la primera audiencia se resolverá definitivamente por la vía del arbitraje en el marco del Tribunal Institucional del "Centro Internacional de Arbitraje y Mediación Manuel Belgrano" (CIAM), patrocinado por la "Fundación Etcheverry", sito en la calle Paraguay 1338 Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, "Asociación Dirigentes de Empresa" (A.D.E.), de acuerdo a la Reglamentación y Procedimiento aprobados y que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte integrante del presente, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero competente y constituyendo a tales fines los siguientes domicilios especiales..."*